EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

ORDEN DE SERVICIOS
N° 018

Señor:
ALVARO ANTONIO RIOS PATIÑO
CC. 71.588.773 de Medellín

Sírvase prestar sus servicios a La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A E.S.P, conforme a las siguientes disposiciones:

Se compromete a: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES PUBLICAS A CARGO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNION S.A. E.S.P**

Cumpliendo a cabalidad con las siguientes obligaciones del servicio:

- Apoyar en las labores operativas de corte de césped en el Municipio de La Unión conforme a las especificaciones técnicas dadas por la Empresa.
- Coadyuvar en la realización de Poda de árboles conforme a las especificaciones técnicas dadas por la Empresa.
- Brindar apoyo en la recolección y cargue al vehículo del material vegetal removido, dejando aseado el sector intervenido.
- Apoyar en las labores operativas de limpieza de vías, caminos y demás lugares que se requieran conforme a las necesidades de la Empresa.
- Realizar labores de mantenimiento y conservación del jardín en los espacios objeto del contrato.
- Las demás que se requieran por parte del supervisor o interventor del contrato para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

1. La prestación del servicio tendrá un valor de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($13.250.000)** el mismo que incluye todo tipo de impuestos y demás deducciones y retenciones según legislación vigente.

2. LA EMPRESA, cancelará al CONTRATISTA, de la siguiente manera: Mediante actas de avance de los servicios prestados previa certificación y visto bueno del supervisor. Para los pagos, de conformidad con el servicio prestado, el contratista deberá certificar su aporte al sistema integral de seguridad social, salud, ARL y pensión

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

Parágrafo I: EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Empresa, para descontarle a la empresa las retenciones que haya lugar.

Parágrafo II: EL CONTRATISTA deberá aportar para cada pago, la constancia de encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones al sistema de seguridad social en salud y pensiones.

3. La Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P., pagara al contratista el valor del presente contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 63 de 12.2.03 CONVENIO PARQUES; 15.2.4.5.02.09.003.002 PRESTACIÓN DE SERVICIOS ASEO

4. El plazo para la presente orden de Servicios será de **CINCO (05) MESES**, calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

5. La supervisión de la presente orden estará a cargo de **DIRECTOR OPERATIVO** de la Empresa de Servicios Públicos La Unión S.A. E.S.P.

6. De conformidad con la cuantía y naturaleza del contrato y según lo estipulado por el Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P., en el Titulo VII, artículo vigésimo EL CONTRATANTE exime al contratista de constituir a favor de la entidad una póliza, durante la vigencia del contrato

7. La presente Orden, no genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales con el Contratista y con los trabajadores que éste emplee en las labores del objeto de la presente orden.

8. La liquidación de la orden de servicios se realizará en el término establecido en el artículo vigésimo segundo del manual de contratación de la E.S.P, esto es, dentro de los tres (3) meses siguientes a la terminación del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo 2 ibidem.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. En caso de presentarse controversias o diferencia, se recurrirá a los mecanismos alternativos de solución de controversias y/o conflictos previstos en la Constitución y en la Ley, específicamente a los siguientes: a) Acuerdos b) Transacción c) Conciliación d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. - La presente orden de servicios se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere: a) la expedición del respectivo registró presupuestal. b) Aprobación de Póliza de Garantía, en caso de aplicar. c) Suscripción acta de inicio

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS LA UNIÓN S.A. E.S.P.
NIT: 811.014.879-1

11. Con la aceptación de esta orden el Contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley.

12. Hacen parte integral de la presente Orden de Servicios, los estudios previos, propuesta presentada, y todos los documentos precontractuales que trata el capítulo VI en el articulo decimo sexto numeral 17.1 del Manual de Contratación de la Empresa de Servicios Públicos de la Unión S.A E.S.P

13. Por lo anterior y dado que las partes manifiestan estar de acuerdo con los términos señalados en la presente Orden de Servicios, la misma se perfecciona con la firma de cada una de ellas.

Dada en La Unión, a los Veintinueve (29) días del mes de Enero de 2026

CESAR AUGUSTO GÓMEZ NARANJO
Gerente
La Unión S.A E.S.P

ALVARO ANTONIO RIOS PATIÑO
C.C 71.588.773
Contratista

Proyectó: Yaneth Montoya – Secretaria
Revisó: Romel Antonio Tobón L – Director Operativo
Aprobó: Cesar Augusto Gómez N– Gerente
Vo.Bo: Efraín Gómez Cardona – Asesor

Visto bueno jurídico, aspectos técnicos, económicos, presupuestales y financieros a cargo de otras dependencias